

 SEGURIDAD GESTION LTDA	POLÍTICA CONFLICTO DE INTERÉS	Código: GE-PO-12
		Versión: 01
		Fecha 05/03/2026

1. Objetivo

Establecer los lineamientos, responsabilidades y controles para la identificación, declaración, gestión, prevención y seguimiento de los conflictos de interés que puedan surgir en el desarrollo de las actividades de SEGURIDAD GESTIÓN LTDA, garantizando la transparencia, integridad y cumplimiento normativo, incluyendo disposiciones aplicables a exfuncionarios públicos, Personas Expuestas Políticamente (PEP) y miembros del máximo órgano social.

2. Alcance

Aplica a:

- Todos los colaboradores, contratistas, proveedores y aliados estratégicos.
- Junta de Socios.
- Candidatos a procesos de selección y vinculación.
- Exfuncionarios públicos y Personas Expuestas Políticamente (PEP nacionales o extranjeras) que pretendan vincularse a la organización.

3. Definiciones

Conflicto de interés: Situación en la que intereses personales, familiares, económicos o políticos pueden influir o aparentar influir en decisiones o actuaciones dentro de la organización.

Conflicto real: Existe actualmente y afecta la independencia.

Conflicto potencial: Puede surgir en el futuro por cambios en funciones o relaciones.

Conflicto aparente: Puede percibirse como conflicto aun sin existir afectación real.

PEP/PEPE: Persona con funciones públicas relevantes o con relación cercana a quienes las ejercen, generando riesgo incrementado de corrupción o tráfico de influencias.

Exfuncionario público: Persona que ha ejercido funciones públicas y se encuentra dentro de los periodos de restricción legal para vincularse al sector privado.

4. Principios

- ✓ **Transparencia:** Declaración oportuna de cualquier situación que pueda generar conflicto.
- ✓ **Independencia:** Las decisiones deben tomarse sin influencias externas o personales.
- ✓ **Debida diligencia:** Evaluación previa de riesgos antes de cualquier vinculación o decisión.
- ✓ **Trazabilidad:** Registro documental de todas las declaraciones y gestiones.
- ✓ **Legalidad:** Cumplimiento estricto de la normatividad aplicable, incluyendo restricciones para exfuncionarios públicos y PEP.

 SEGURIDAD GESTION LTDA	POLÍTICA CONFLICTO DE INTERÉS	Código: GE-PO-12
		Versión: 01
		Fecha 05/03/2026

5. Tipos de conflictos de interés

- Personales: Beneficios económicos o relaciones personales que afecten decisiones.
- Familiares: Participación de familiares en proveedores, clientes o competidores.
- Laborales: Doble empleo, participación en juntas o actividades paralelas.
- Accionarios: Tenencia de acciones en empresas relacionadas con la operación.
- Políticos: Relacionamiento con PEP o actividades políticas que afecten la imparcialidad.
- Exfuncionarios públicos: Restricciones legales para vinculación o toma de decisiones.

6. Procedimiento para la declaración y trámite del conflicto de interés

6.1 Identificación

Toda persona vinculada o en proceso de vinculación debe identificar situaciones reales, potenciales o aparentes de conflicto de interés.

6.2 Declaración

La declaración deberá realizarse mediante el Formato de Declaración de Conflicto de Interés, que incluirá:

- Datos del declarante.
- Descripción detallada de la situación.
- Personas involucradas.
- Impacto potencial.
- Propuesta de manejo (si aplica).

6.3 Medio de radicación

- Correo institucional designado para compliance (lineadeatencioneticasg@gmail.com)
- Sistema interno de gestión documental (si aplica).
- Entrega física al área responsable cuando corresponda.

6.4 Responsables de la gestión

- Área de Cumplimiento / Oficial de Cumplimiento: Recibe, analiza y clasifica el conflicto.
- Gerencia General: Decide sobre casos de alto impacto o relacionados con miembros del máximo órgano social.
- Talento Humano: Apoya en procesos de vinculación y restricciones laborales.
- Comité de Ética o PTEE (si aplica): Evalúa casos complejos o reincidentes.

6.5 Gestión del conflicto

Dependiendo del nivel de riesgo, se podrá:

- Aceptar la situación con controles.
- Restringir participación en decisiones.

 SEGURIDAD GESTION LTDA	POLÍTICA CONFLICTO DE INTERÉS	Código: GE-PO-12
		Versión: 01
		Fecha 05/03/2026

- Reasignar funciones o responsabilidades.
- Suspender temporalmente actividades.
- Negar la vinculación o relación contractual.
- Escalar a instancias superiores cuando corresponda.

6.6 Registro y archivo

Toda declaración deberá quedar registrada en el Registro de Conflictos de Interés, con evidencia de análisis, decisiones y controles aplicados.

7. Controles específicos para exfuncionarios públicos y PEP

7.1 Exfuncionarios públicos

Antes de su vinculación se deberá:

- Verificar tiempos de inhabilidad o incompatibilidad según la ley.
- Realizar debida diligencia reforzada.
- Evaluar riesgos de captura regulatoria, tráfico de influencias o uso indebido de información privilegiada.
- Documentar la decisión de vinculación y los controles aplicados.

Controles aplicables:

- Restricción de participación en decisiones relacionadas con su antigua entidad.
- Supervisión reforzada de actividades.
- Declaración periódica de intereses.
- Limitación de acceso a información sensible.

7.2 Personas Expuestas Políticamente (PEP/PEPE)

Antes de su vinculación se deberá:

- Realizar debida diligencia reforzada.
- Identificar relaciones familiares, económicas o políticas relevantes.
- Evaluar riesgos de corrupción, soborno o conflicto de interés.

Controles aplicables:

- Monitoreo continuo.
- Restricción de acceso a información sensible.
- Revisión anual de su condición de PEP.
- Declaración obligatoria de intereses al ingreso y de forma periódica.

8. Controles para miembros del máximo órgano social

 SEGURIDAD GESTION LTDA	POLÍTICA CONFLICTO DE INTERÉS	Código: GE-PO-12
		Versión: 01
		Fecha 05/03/2026

Se deberá identificar y documentar:

- Participación en juntas directivas externas.
- Participación accionaria en empresas proveedoras, clientes o competidores.
- Relacionamiento de familiares en empresas relacionadas.
- Cualquier situación que pueda comprometer su independencia.

Controles aplicables:

- Abstención obligatoria en decisiones donde exista conflicto.
- Declaración anual de intereses.
- Actualización inmediata ante cualquier cambio.
- Evaluación de independencia en cada sesión del órgano social.

9. Seguimiento y monitoreo

- Revisión semestral del Registro de Conflictos de Interés.
- Informes periódicos a Gerencia y Comité de Ética/PTEE.
- Actualización anual de declaraciones para todos los colaboradores y miembros del máximo órgano social.
- Auditorías internas para verificar cumplimiento.
- Evaluación de efectividad de los controles implementados.

10. Sanciones

- El incumplimiento de esta política podrá generar medidas disciplinarias, contractuales o legales según la gravedad del caso.

11. Vigencia

- La presente política entra en vigencia a partir de su aprobación y deberá revisarse anualmente o cuando exista un cambio normativo relevante.
- Si quieres, puedo prepararte también:
- El Formato de Declaración de Conflicto de Interés.
- El Registro de Conflictos de Interés en tabla ejecutiva.
- Una versión visual con colores institucionales para SEGURIDAD GESTIÓN LTDA.
- ¿Deseas que avancemos con alguno de esos formatos?

Luis Hernán Piedrahita R.
 Representante legal (S)
 Fecha: Marzo 5 de 2026